



TRADUCCION

"Nueva York, 2 de abril de 1965

De: Sr. Harry Wallach

Para: Hon. Manuel Alabar

Re: Fallecimiento marinos españoles en el  
S.S. St. Patrick - Su referencia 542

Muy señor mío:

Tengo a bien informarle que el abogado español, Don Ignacio Artaza, Calle Colón de Larreategui 13, Bilbao, España, está representando a la Compañía de vapores y firmantes en referencia con lo arriba mencionado. He sido informado que una oferta de \$13,000.00 ha sido hecha para liquidar TODAS las reclamaciones de los familiares de los marinos fallecidos. Por supuesto esta cantidad no es suficiente.

Si los Tribunales de los Estados Unidos ejercen jurisdicción sobre todos las reclamaciones de los familiares, estas podrán recobrar una cantidad mucho mayor que la ofrecida actualmente. Sin embargo, debemos enfatizar que los Tribunales de los Estados Unidos deberan ejercer entera jurisdicción. Yo puedo hacer investigaciones sobre el particular, pero su Oficina debe obtener garantía de los familiares de los marinos muertos de que ellos quieren ejercer acción aquí en los Estados Unidos y obtener su autorización para que nosotros procedamos. Por el momento no tendrán gastos de abogados. La cantidad a anticipar dependerá del resultado acesorable del juicio. El Tribunal decidirá los honorarios del abogado.

Si los familiares de los marinos fallecidos no interponen la demanda en los Estados Unidos, entonces pueden aceptar la suma

-2-

insignificante que se les ofrecé en España.

Por el moment necesito los nombres de los familiares en España, sus direcciones y completa garantía, por escrito, de que ellos quieren que yo proceda en los Estados Unidos. Esto se debe hacer antes de que la Compañía se presente en casa de los familiares de los marinos fallecidos y les haga tomar la suma insignificante que se les ofrece.

Si los familiares deciden interponer acción aquí en los Estados Unidos, entonces no deben continuar sus negociaciones en España con el Abogado de la Cia. de Vapores.

Muchas gracias por su cooperación, quedo,

(firmado) Harry Wallach

PS: Las reclamaciones debieran ser de un total de \$2,000,000, pero no quiere decir que consigamos la totalidad de esta suma".



747

551

Nueva York, 14 de abril de 1965

ASUNTO: Indemnización tripulación española buque liberiano "SS Saint Patrick".

DIRECCION GENERAL DE  
ASUNTOS CONSULARES

EXCMO. SEÑOR:

Núm. 171

Con relación a la Orden de ese Departamento número 78 de 16 de marzo proximo pasado, adjunto tengo la honra de pasar a manos de V.E. copia de la carta y traducción de la misma que me dirige el abogado de este Consulado General Sr. Harry Wallach, sobre la indemnización a los familiares de los tripulantes del buque "SS Saint Patrick", hundido en las Aleutianas el 17 de diciembre de 1964.

Por mi parte, resumiré así la información que he ido recogiendo.

a) El "SS Saint Patrick" es de bandera <sup>liberiana</sup> panameña y su oficina principal se halla en las Islas Bahamas no en Estados Unidos.

b) A pesar de ello el abogado de este Consulado, intentaría plantear la acción pertinente ante los Tribunales Americanos, si tal fuera el deseo de los familiares de las víctimas. El Sr. Wallach estima que existe en efecto posibilidad de que tal acción prosperara ante los Tribunales de Nueva York.

c) El juicio, según me informa el abogado, se celebraría sobre la base de la "contingencia del resultado". Es decir, que si el juicio llegara a ganarse el propio Juez marcaría los honorarios de los Letrados, y si se perdiese los reclamantes no tendrían que hacer desembolso alguno.

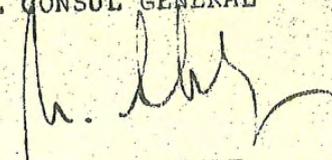
d) Respecto a la indemnización en sí, el Sr. Wallach considera que la suma de \$13.000 es totalmente insuficiente, y que aquí podrían pedirse unos dos millones de dólares. Claro es, que para todo ello necesitaría recibir poderes en debida forma de los herederos de los familiares.

D I O S . . . . .

- 2 -

guarde a V.E. muchos años.

EL CONSUL GENERAL



Manuel ALABART

EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES. - M A D R I D. -

**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES****DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES**

Madrid, 29 de abril de 1.965.

**ASUNTO:** Sobre indemnizaciones tripulación española buque liberiano "SAINT PATRICK".

Acción Consular

Ref. 163-N-64

Nº-279-

Ilmo. Señor:

Por escrito nº 183, de 15 de marzo último, se remitió a esa Subsecretaría fotocopia de una carta enviada a este Ministerio por el Sr. Alzaga, padre del 2º Oficial, fallecido con motivo del naufragio del buque liberiano "SAINT PATRICK" y copia de un escrito dirigido al Cónsul General de España en Nueva York. Ambos escritos se referían a la posibilidad de obtener indemnizaciones para los familiares de los marineros españoles del barco naufragado.

Tengo la honra de trasladar a V.I. copia del Despacho nº 171, de 14 de los corrientes, del Cónsul General de la Nación en Nueva York y fotocopia de la traducción del escrito dirigido al Consulado General por el Sr. HARRY WALLACH.

Como verá V.I., en opinión del abogado citado, los familiares podrían plantear una acción ante los Tribunales americanos intentando una indemnización de 2.000.000,- de dólares. Dado el interés de este asunto y la cantidad que se estima puede pretenderse, este Departamento sugiere que por esa Subsecretaría de la Marina Mercante o el Sindicato



---

- 2 -

**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES****DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES**

Nacional de la Marina Mercante se estudie la cuestión y si lo cree conveniente se informe a los familiares de los marineros fallecidos, con el fin de que si lo estiman oportuno extiendan los mismos poder para que el Cónsul General de España en Nueva York represente a los herederos.

Este Ministerio solicita una respuesta, lo más urgente posible, con la opinión de esa Subsecretaría.

De orden del Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

EL DIRECTOR GENERAL, p.a.

*Amal V. V. V.*

Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.- Ministerio de Comercio.-